

Resolución rectoral de 17 de julio de 2018, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de solicitudes beneficiarias de la convocatoria de Ayudas a grupos de investigación, centros de I+D+i e institutos de investigación para la contratación de técnicos y gestores en el marco del Programa Propio de I+D+i 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid, una vez vista la evaluación correspondiente de solicitudes, y con la aprobación de la Comisión de Investigación, se publica la siguiente relación definitiva de solicitudes beneficiarias.

SOLICITANTE	ESTRUCTURA	
ANTONIO VALLEJO	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AGRARIOS Y AMBIENTALES (CEIGRAM)	GESTOR
BELEN DIEZMA IGLESIAS	GRUPO DE TÉCNICAS AVANZADAS EN AGROALIMENTACIÓN (LPF-TAGRALIA)	GESTOR
GUILLERMO DE ARCAS CASTRO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN INSTRUMENTACIÓN Y ACÚSTICA APLICADA (I2A2)	GESTOR
JAVIER NEILA GONZÁLEZ	GRUPO DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN UN ENTORNO SOSTENIBLE (ABIO)	GESTOR
JOSÉ MANUEL OTÓN SÁNCHEZ	GRUPO DE FOTÓNICA APLICADA	GESTOR
JOSÉ MANUEL PERLADO MARTÍN	INSTITUTO DE FUSIÓN NUCLEAR (IFN)	GESTOR
ANTONIO VIZAN IDOPE	GRUPO DE INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	TÉCNICO
CARLOS LUIS MOLPECERES ÁLVAREZ	CENTRO LÁSER	TÉCNICO
DAVID ANGEL CENDÓN FRANCO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES ESTRUCTURALES (CIME)	TÉCNICO

La citada convocatoria dispone la concesión de 5 ayudas para Gestores y 4 para Técnicos; no existiendo más solicitudes admitidas y una vez valoradas las solicitudes se entiende adecuado adaptar el número de plazas a las necesidades expresadas por las solicitudes sin que esto implique un incremento presupuestario.

En base al artículo 7 de la citada convocatoria, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, la **aceptación de la ayuda** otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de la UPM, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Madrid, a 17 de julio de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

